



Fecha: 21 de Octubre de 2015 a las 18'00 H

Lugar: Salón de actos Centro Social Polivalente de Ibi

PONENTE: **CECILIA LORCA AMORRICH**

Directora y abogada de la Fundación Tutela de Alicante

FUNDACIÓN ALICANTINA PRO-TUTELA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Teléfono: 96 592 64 47 - Fax: 96 592 57 72
C/ García Andreu, 49 entresuelo D 03007 Alicante
info@ftutelacv.com

HORARIO DE OFICINA

Mañanas:

Lunes, Miércoles y Viernes, de 10h a 13.30 h

Tardes:

Martes y Jueves, de 18 a 20 h

ACODIP.- ASOCIACION COMARCAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Teléfonos: 96 555 28 75 – 96 655 35 11 Avda de Alcoy, 2 03440 Ibi

acodipibi@gmail.com

CHARLA – COLOQUIO

¿QUE SERÁ DE MI FAMILIAR CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EL DÍA QUE YO FALTE?

ORGANIZAN: ASOCIACIÓN COMARCAL DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE IBI Y FUNDACIÓN
TUTELA DE ALICANTE

Colabora:



Ajuntament d'Ibi

¿QUÉ ES LA FUNDACIÓN TUTELA DE ALICANTE?

Fundación tutela es una entidad sin ánimo de lucro, independiente, con personalidad propia que se dedica a la defensa de los intereses y derechos de personas con discapacidad intelectual.

TEMAS A TRATAR: MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Incapacidad Legal

Es una medida de protección para la persona con discapacidad intelectual.

- No tiene validez para la declaración legal de la incapacidad:
 - Certificados médicos
 - Calificación de minusvalía
 - Etc.
- A estos efectos, sólo tiene validez una sentencia judicial por la que se declara que una persona está afectada por deficiencias que le impiden:
 - Regir su persona
 - Administra sus bienes

Testamento

Es el mejor instrumento para garantizar que el futuro de la persona con discapacidad intelectual se oriente según los planes y deseos de los padres o familiares responsables.

En él:

- EL TUTOR es la persona física o jurídica que velará por su hija o hijo y defenderá sus intereses cuando Ud. ya no pueda hacerlo.
- El nombramiento del TUTOR lo hace el juez, una vez realizada la incapacitación Legal, respetando la voluntad de los padres manifestada en el testamento.
- Se pueden establecer las disposiciones económicas.
- Se puede designar un tutor.
- Se puede, en su caso, "hacer el testamento de su hijo discapacitado".

Tutela

Papel que desempeña la Fundación: asesoramiento y orientación gratuita a las familias.